Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wo2ggf5

Panorama general de la discriminación en Iberoamérica

La discriminación es un fenómeno que genera múltiples consecuencias en la vida cotidiana de las personas, pues no sólo afecta a su interacción y/o participación en la sociedad, sino que puede impedir el acceso y el ejercicio plenos de sus derechos fundamentales. En 1948, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de la ONU consagró la igualdad de las personas sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Desde entonces, y respetando el espíritu de la propia *Declaración* acerca de promover y asegurar medidas progresivas de carácter nacional e internacional a favor de los derechos humanos y su aplicación, hemos observado significativos avances legales que procuran el cumplimiento del derecho a la no discriminación. No obstante, siguen existiendo manifestaciones muy extendidas de trato desigual entre las personas basadas en su género, pertenencia étnica, estado de salud, orientación sexual o edad, tan sólo por citar algunos ejemplos, que reflejan la discriminación y la exclusión social que prevalece en nuestros días alrededor del mundo.

Este trato discriminatorio surge como producto de actitudes de desprecio por un prejuicio o un estigma social cuyo efecto limita, coarta o suspende derechos y libertades de quienes la padecen. En tal contexto, a la discriminación hay que entenderla como una conducta –culturalmente fundada y sistemática y socialmente extendida– de desprecio social contra una persona o grupo de personas fundada en un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades, esto es, violar o menoscabar derechos y libertades fundamentales (Rodríguez Zepeda, 2004).

En Iberoamérica, de acuerdo con datos de algunas encuestas nacionales, se da una percepción generalizada en torno a la existencia de prácticas discriminatorias de trato diferenciado perjudicial o menos favorable hacia las personas por la preexistencia de estereotipos sociales o raciales, así como de muchos otros que provocan una subvaloración y subrepresentación de los individuos en actividades sociales, económicas, políticas y culturales. Como sucede en todo el mundo, la discriminación se

DR © 2008. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
www.conapred.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wo2ggf5

manifiesta en múltiples canales y limita el acceso a derechos básicos como la educación, la salud, el empleo, la igualdad o a vivir sin violencia.

Para la RIOOD –tal como lo estableció desde su creación en octubre de 2006–, deben condenarse las prácticas discriminatorias sustentadas en el racismo y/o prejuicios culturales por motivos de origen étnico o nacional, género, embarazo, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, aspecto físico, lengua, religión, creencia, opiniones políticas, orientaciones sexuales, identidad o expresión de sexo/género y/o estado civil como causas fundamentales de la fragmentación y exclusión social.

En esta concepción del fenómeno discriminatorio y de su combate han sido identificados grupos en situación de vulnerabilidad que necesitan una protección específica. Como muestra el recuadro 2, la discriminación puede afectar a diversos sectores de la sociedad que dan cuenta de lo extendido de las prácticas discriminatorias en la región, pues viejas prácticas se han combinado con formas nuevas afectando a un considerable número de la población, dada la existencia de determinados patrones de exclusión social que se conjugan con situaciones de precariedad económica.

Recuadro 2

Grupos vulnerables

1) mujeres;
2) niñas, niños y jóvenes;
3) migrantes;
4) refugiados y personas en situación de desplazamiento;
5) adultos y adultas mayores;
6) personas que viven con VIH-sida;
7) diversidad sexual (lesbianas, gay, bisexuales, transexuales y transgénero-LGBTT);
8) pueblos indígenas;
9) afrodescendientes;
10) grupos étnicos discriminados;
11) diversidad religiosa y de creencias;
12) personas con discapacidad, y
13) personas es situación de encierro y liberadas.

DR © 2008. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
www.conapred.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wo2ggf5

Es por ello que la lucha contra la discriminación debe comenzar por el reconocimiento del derecho a la no discriminación como un derecho humano, pues éste no sólo neutraliza los efectos perniciosos que las prácticas discriminatorias tienen sobre el goce y el ejercicio de los derechos humanos al codificar la adquisición de los mismos, sino que también establece las bases para la protección de grupos vulnerables que histórica, estructural o potencialmente pueden ser discriminados.

En las últimas dos décadas Iberoamérica ha vivido transformaciones significativas. En el orden político, las reglas de la democracia de acceso y distribución del poder han encontrado terreno fértil en la región. Sin embargo, la convivencia y la cohesión sociales suelen verse dañadas por los graves índices de desigualdad económica y social que imperan en nuestras sociedades.

Si bien el propósito de este *Informe* no consiste en presentar un diagnóstico detallado de indicadores de discriminación en Iberoamérica, puede decirse que existe una apreciación muy difundida de que la discriminación y la denegación de derechos por tal motivo es una realidad que vulnera la convivencia y la sobrevivencia de las personas. De acuerdo con cifras recientes de encuestas nacionales, el 84% de la población encuestada en Argentina, por ejemplo, considera que en su sociedad existen prácticas discriminatorias y quienes más las padecen son los migrantes, la gente sin recursos económicos, los gays, lesbianas y travestis, y las personas con sobrepeso (Inadi, 2006). Asimismo, en Guatemala, el 94.3% de la ciudadanía considera que existe racismo en la sociedad y que quienes más lo sufren son los indígenas (Prensa Libre, 2005).

Un 80% de mexicanos cree que las personas con discapacidad, los enfermos de VIH-sida, los indígenas, los ancianos, los homosexuales y las madres solteras tienen razón al sentirse discriminados (Sedesol, 2005). Por su parte, en Perú existe un amplio consenso en que los indígenas, los pobres, los homosexuales, las lesbianas y las personas con discapacidad ven fuertemente limitados sus derechos, mientras que los afroperuanos, las mujeres y mestizos ven limitado el ejercicio de sus derechos (Demus, 2005).

Del modo similar, en Portugal, más de dos tercios de los encuestados creen que se discrimina más por el origen étnico de las personas –el 77% considera una desventaja social ser gitano– o por ser discapacitado u homosexual (Comisión Europea, 2007). En Ecuador, el 62% de la población admite que existe racismo y discriminación hacia afroecuatorianos e indígenas (INEC, 2005), y en Brasil, el 17% declaró haberse sentido discriminado alguna vez por su color de piel, raza o etnia (Cieplan, 2007).

Los datos que arrojan estas encuestas nos hablan, efectivamente, de una percepción muy extendida de conductas discriminatorias en la región y de los efectos que pueden tener las prácticas de discriminación directa cuando una persona es tratada

DR © 2008. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
www.conapred.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wo2ggf5

de manera menos favorable que otra debido a su origen étnico o racial, su discapacidad, género, edad o preferencia sexual.

Un componente que frecuentemente acompaña estas prácticas y que agrava el efecto discriminatorio es la desigualdad socioeconómica y los elevados índices de pobreza que afectan a numerosos sectores sociales. Datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) refieren que en el año 2006, el 36.5% de la población de la región se encontraba en situación de pobreza, mientras que la extrema pobreza o indigencia alcanzaba a un 13.4%, lo que suma 194 millones de pobres, de los cuales 71 millones eran indigentes (CEPAL, 2007).

La pobreza se ha convertido en un factor directo de discriminación. En Brasil, por ejemplo, el 25% de los entrevistados señaló sentirse rechazado por su condición económica de pobreza, al igual que el 14% en Guatemala, el 13% en Chile y en Colombia (Cieplan, 2007), y el 45% en Perú (Demus, 2005). Asimismo, el 19.4% de los mexicanos considera que no se respetan sus derechos por no tener dinero (Sedesol, 2005), mientras que en Argentina, el 88.4% estima que los sectores populares son fuertemente discriminados (Inadi, 2006).

No obstante, es en el espacio laboral donde parece ejercerse una discriminación mayor que en otras esferas de la vida social. En México, el 69.8% cree que no se respetan sus derechos laborales debido a su edad, el 57.7% lo piensa por su preferencia sexual, el 49.6% por su discapacidad y el 43.8% por su género. En Argentina, después de los boliches bailables (79.7%), es en las empresas donde se observa más discriminación, de acuerdo con el 74.9% de los encuestados.

Como puede observarse, la discriminación es capaz de afectar de muy diversas maneras a las personas. En nuestra región existe una discriminación que históricamente ha dañado a grupos indígenas, afrodescendientes, a las mujeres y a las personas discapacitadas. Y ha sido precisamente esta condición de vulnerabilidad la que ha impulsado la suscripción de numerosos acuerdos internacionales y regionales en busca del mejoramiento de las condiciones de acceso a los derechos humanos de estos grupos vulnerables (como se verá en el capítulo siguiente).

A pesar del avance jurídico internacional y la transformación de leyes y políticas al interior de los países a favor de dichos sectores sigue persistiendo un trato discriminatorio para estos grupos que, en la actualidad, se conjuga con la reproducción de prácticas de aislamiento y denegación de derechos a grupos que, ya sea por razones de movilidad social en condiciones económicas asimétricas, como aquellos que se ven obligados a migrar hacia otros países, o bien, de aquellos que ejercen su identidad sexual, como los LGBTT, por ejemplo, los coloca en situaciones de vulnerabilidad y en ocasiones de extrema vulnerabilidad, al tiempo que socava las bases de la convivencia

DR © 2008. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
www.conapred.org.mx

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/wo2ggf5

social de toda sociedad democrática y plural. Ciertamente, fenómenos como el aumento de la pobreza y de la brecha de la desigualdad social, la migración internacional o el deseo de asumir una identidad sexual no convencional van acompañados de nuevas formas de discriminación, intolerancia, racismo y xenofobia.

Paralelamente a esta valoración generalizada sobre los patrones y las prácticas de la discriminación en Iberoamérica existe un amplio sector de la población que cree que deben instaurarse medidas que resuelvan las disparidades en el trato social de los grupos vulnerables, así como programas de protección específica y de combate a la discriminación a fin de garantizar condiciones de igualdad y de respeto para todas las personas. En los casos de Argentina y México –que son con los que se cuenta con mayor información–, 71.3% de los argentinos considera que la discriminación se debe a la falta de educación de la gente y 47.3% sabe que consiste en la violación de los derechos humanos (Inadi, 2006). Por su parte, 80.4% de los encuestados en México cree que disminuir la discriminación es tan importante como reducir la pobreza. En el mismo sentido, la sociedad mexicana considera que deben mejorarse las condiciones de acceso al trabajo de las personas con discapacidad, de las mujeres, de los adultos mayores y de los indígenas, además de asegurar la igualdad de trato entre hombres y mujeres y el respeto por la preferencia sexual o las culturas de los pueblos indígenas (Sedesol, 2005).

Lo anterior, por supuesto, es una muestra de la creciente concientización sobre el fenómeno discriminatorio y sus efectos en la vida cotidiana de las personas, pero aún falta mucho para crear una verdadera cultura del derecho a la no discriminación con objeto de garantizar la plena inclusión de las personas en la sociedad.

En Iberoamérica, las dos últimas décadas han atestiguado profundos cambios en la vida política y la calidad de la convivencia democrática de nuestras sociedades. En el mismo periodo, también se ha observado una importante inclusión de instrumentos legales e institucionales en nuestros países destinados a combatir la discriminación, pero se trata en realidad de una tarea reciente que necesita ser promovida, fortalecida y consolidada.

Frente a tal reto, se vuelve necesaria una mayor sistematización legal del derecho a la no discriminación en los marcos jurídicos, la instrumentación eficaz de políticas públicas en favor de la igualdad y la protección de grupos vulnerables, la transformación de los valores y la educación para una convivencia plural y democrática, la concurrencia de los medios de comunicación en el combate de estereotipos discriminatorios, la participación de las osc en la promoción y el combate de la discriminación, y la cooperación institucional de los países integrantes de la riood para la eliminación de toda práctica discriminatoria en Iberoamérica.

DR © 2008. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
www.conapred.org.mx